

RESOLUCIÓN Nº 380

NEUQUÉN, 26 JUN 2018

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2612 - M - 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo trata de acuerdos y caras de intención establecidos entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y compañías e instituciones y/u organismos estatales para brindar información –datos abiertos – a la comunidad;

Que se puede señalar los Acuerdo extendido por Google LLC, el Acuerdo de Colaboración y Licencia de Datos de Agencia de Transporte entre Moovit App Gobal Ltd que establecen que la Municipalidad de Neuquén debe entregar y actualizar los datos estadísticos referidos a la Movilidad Urbana de la ciudad de Neuquén y la conexión con el área metropolitana;

Que para ello se desarrollo una base de transporte público bajo la especificación general de feeds de transporte público bajo un formato común para los datos e información geográfica asociados a ellos;


Que se definen especificaciones que permiten proporcionar programas e información geográfica a Google Maps y otras aplicaciones de Google que ofrecen datos del transporte público así como facilita las actualizaciones necesarias;

Que ante la adhesión para integrar los esfuerzos de IDERA para generar datos especiales bajo estándares oficiales, se requiere desarrollar la base de datos de las tablas de atributos de las capas de transporte bajo estándares y normas definidas por IDERA;

Que los Acuerdos establecidos responden a una política pública tendiente a aplicar tecnologías de informática, información y comunicaciones al manejo del tiempo, de datos de transporte, es fundamental ajustar la estructura actual de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito para la mejor operacionabilidad de esta política;

Que una correcta administración de la información requiere de personal responsable en el uso y carga de de esa información en los distintos sistemas de información pública y acceso libre, particularmente en lo que se refiere a movilidad y transporte;

Que a tales efectos interviene el Subsecretario de Transporte y Tránsito;



Dr. FERNANDO A. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén



Por ello,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º): ASIGNAR** a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito la responsabilidad de brindar la información, mediante el formato que se requiera en cada caso, relacionada con el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, Sistemas de Taxis y Remis, Sistema SUBE y Sistema de Tránsito vinculados a los Acuerdos y Cartas de Intención suscripto con compañías e instituciones para brindar datos abiertos a la comunidad, como Google LLC y Moovit App Global Ltd.

**ARTÍCULO 2º): AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito a designar los responsables y asignar las misiones y funciones que en cada caso corresponda de conformidad al Artículo Primero de la presente.

**ARTÍCULO 3º):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO.) GARCIA.-

Dr. FERNANDO RÍPALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2190  
Fecha 06 / 07 / 2018